FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

ADENDA No. 001
(05-NOVIEMBRE-2026)

Por la cual se realiza la adenda al Pliego de Condiciones del proceso No **162-00-A-COFAC-CEGOT-2026**, cuyo objeto consiste en **"ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA EXPERIENCIA VIRTUAL MULTIUSUARIO PARA SER UTILIZADA POR LOS VISITANTES AL MUSEO AEROESPACIAL FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA**"

EL SEÑOR JEFE CENTRO GOBIERNO DE TIC

En uso de las facultades que le han sido conferidas en el Titulo II de la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y las que la modifiquen adicionen o complementen, y conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial No. 4213 del 13 de octubre de 2023 "Por la cual se modifica la Resolución 4130 de 2022, que "expide el Manual de Contratación y de Convenios", y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, de conformidad con la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 de 2022, y las que la modifiquen, adicionen o complementen, es facultad de la Ordenación del Gasto expedir los actos administrativos necesarios con ocasión de la actuación precontractual y contractual hasta la liquidación de los contratos.

SEGUNDO: Que la presente adenda se emite teniendo de presente lo preceptuado en el decreto 1082 de 2015 y en particular en los artículos 2.2.1.1.1.3.1 donde establece que la adenda es el documento mediante el cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones; a su vez, y el 2.2.1.1.2.2.1 de la norma ibidem consagra la potestad de la Entidad Estatal para modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, y una vez vencido dicho término y antes de la adjudicación del contrato, así como el deber de publicarlas en días hábiles entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas, a la hora fijada para tal efecto, garantizando su publicidad oportuna en el SECOP.

TERCERO: Que dentro del término previsto para formular observaciones al pliego de condiciones se recibieron solicitudes de aclaración y modificación por parte de los interesados y, adicionalmente, la Entidad efectuó la revisión integral de los documentos del proceso, razones por las cuales se hace necesario modificar algunas disposiciones del anexo al pliego de condiciones asi como del anexo técnico, a saber:

En atención a las observaciones al pliego, por medio de la presente Adenda se modifica parcialmente el anexo al Pliego de Condiciones en apartes de los requerimientos de la siguiente manera:

1. **Modifíquese el numeral 7.1.2.4 Otros. (Personal Mínimo Requerido – experiencia del personal, etc) quedando así:**

- El oferente deberá manifestar por escrito que los equipos de hardware a adquirir, contarán con la capacidad completa de interoperabilidad, garantizando la correcta operación y funcionamiento de los equipos, en armonía con el software de simulación.

- El oferente debe presentar para la creación de personajes un sistema de captura de movimiento con mínimo 19 sensores 9-DoF, o sistema técnicamente equivalente que cumpla con el objeto del contrato; estas deben ser compatibles con los siguientes elementos que incluyen, pero no se limitan con: el motor gráfico, el software, el hardware, configuración del sistema, entre otros, estipulados en el Anexo Técnico.

- El oferente deberá manifestar por escrito que, en caso de ser adjudicatario, contará para la ejecución del futuro contrato 1 dron especializado para fotogrametría 24/7.

- El oferente deberá manifestar por escrito las características y motor gráfico a utilizar en el desarrollo de la simulación (experiencia virtual) según los requerimientos del anexo técnico.

- El oferente deberá manifestar por escrito que, en caso de ser adjudicatario, contará para la ejecución del futuro contrato 1 dron especializado para fotogrametría, escáner 3D para objetos pequeños, escáner 3D para objetos medianos a grandes, equipo de fotogrametría para escenarios y sistema de captura de movimiento 24/7

2. <u>Modifíquese el anexo técnico del proceso al cual se le incorporó en el numeral 4 lo siguientes Entregables Obligatorios</u>

El contratista formalizará la entrega del software que sustenta la experiencia mediante el suministro de:

1. Licenciamiento del ambiente de realidad virtual, código fuente y ejecutables de la solución optimizados para el hardware provisto, cuya propiedad intelectual y derechos de propiedad, serán transferidos a la Fuerza Aeroespacial Colombiana.
   - Para los fines de la experiencia virtual del Museo Aeroespacial, los elementos preexistentes del contratista que sirven de base para la creación de la experiencia se entregarán en código fuente bajo licencia perpetua, irrevocable, no exclusiva y sin costo adicional, de tal forma que faculte a la Fuerza Aeroespacial Colombiana para usarlos, modificarlos y crear obras derivadas, directamente o a través de los terceros que la Entidad designe.
   - El contratista acreditará a nombre de la Fuerza Aeroespacial Colombiana el motor gráfico y los componentes de terceros que se rigen por las licencias de sus fabricantes, cuando así lo permitan; en caso de que no lo permita, deberá informar por escrito al supervisor, antes del recibo a satisfacción, cualquier licencia o componente de tercero que no sea transferible, junto con la alternativa que garantice la continuidad de la operación.

   Nota: La falta de transferencia o acreditación a nombre de la Entidad por restricciones del fabricante no exonera al contratista de las obligaciones de entrega, funcionamiento y garantía del objeto contratado
2. Manual de instalación, configuración y operación del entorno virtual.
3. Manual de usuario técnico y guía para la solución de fallos frecuentes.
4. Memorias y certificaciones de la jornada de transferencia de conocimiento (incluyendo listados de asistencia y material didáctico).
5. Compilado definitivo de la Experiencia Virtual.

3. <u>Modifíquese parcialmente el anexo técnico</u> del proceso, al cual se le eliminó el requisito del peso de ítem “01 Router” del anexo técnico en el capítulo HARDWARE, por lo cual se adjunta esta adenda el nuevo anexo técnico que será ajustado.

4. Se **<u>dispone publicar PUBLICAR</u>**, el Formato de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, el Formato de Acreditación de Emprendimientos y Empresas de Mujeres y el formato correspondiente a la acreditación de MiPyme domiciliada en Colombia a fin de ser tenidos en cuenta por los interesados para la presentación de ofertas.

Los demás términos, condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones, Anexo Técnico, estudios previos y demás documentos que integran el proceso de selección permanecen vigentes y sin modificación alguna.

Para constancia se firma electrónicamente en plataforma SECOP II.

Proyectó:
Asesora Contratación DICOP